



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 1 de 14



**ESTUDIO PREVIO
No. IEJBM-CI15-2026-14**

i. Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. "(...) 2. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."

La Institución Educativa Juan Bautista Migani, ubicada en el municipio de Florencia, Caquetá, en cumplimiento de su misión de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, requiere adelantar la contratación del suministro de elementos de ferretería destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura física.

Lo anterior obedece a que la planta física de la institución, como aulas de clase, unidades sanitarias, áreas administrativas, zonas comunes y demás espacios, presenta un desgaste natural derivado del uso continuo, las condiciones climáticas propias de la región y el paso del tiempo, lo cual hace necesario realizar intervenciones periódicas que permitan conservar, mejorar y asegurar su adecuado funcionamiento.

El mantenimiento preventivo permite anticipar posibles fallas o deterioros en la infraestructura, evitando daños mayores que puedan generar riesgos para la comunidad educativa o costos más elevados a futuro. Por su parte, el mantenimiento correctivo es indispensable para atender de manera oportuna las averías que se presentan, garantizando la continuidad del servicio educativo en condiciones seguras y dignas.

En este sentido, se hace necesario contar con un suministro permanente y oportuno de materiales de ferretería tales como herramientas, insumos eléctricos, elementos de plomería, pinturas, tornillería, entre otros, que permitan atender de manera ágil las necesidades que surjan durante la vigencia.

Adicionalmente, la contratación bajo la modalidad de suministro a monto agotable resulta pertinente, en la medida en que no es posible determinar con exactitud las cantidades requeridas de cada elemento, debido a la naturaleza variable e imprevista de las necesidades de mantenimiento, permitiendo así una ejecución eficiente de los recursos conforme a la demanda real de la institución.

De igual manera, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas no pueden contraer obligaciones por valores superiores a los recursos disponibles certificados por tesorería. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la institución recibió el giro de los recursos de gratuidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, se proyecta adelantar el proceso de contratación para el suministro de ferretería para la vigencia 2026.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 2 de 14



Así mismo, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y de la Entidad Territorial Certificada, la ejecución de los recursos de gratuidad debe guardar relación directa con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), así como con los instrumentos de planeación territorial.

En este sentido, el presente proceso contractual se encuentra alineado con:

- **Código de indicador:** 220105200
- **Nombre del indicador:** Sedes educativas mejoradas
- **PEI:** Servicios Complementarios (aulas, laboratorio, biblioteca, TIC), área de gestión administrativa y financiera
- **PMI:** Gestión directiva – Bienestar escolar (Plan y actividades 2024-2027)
- **PAA (Clasificación UNSPSC):** 44111500, 44111800, 44122000, 44121600, 44121700, 44121900, 60101600, 60101700, 14111500

La Institución Educativa, en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, adoptó mediante Acuerdo No. 008 del 09 de mayo de 2024 su Manual de Contratación, en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a los procesos contractuales cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

En consecuencia, se adelantará el proceso de selección mediante invitación pública, con el fin de contratar con una persona natural o jurídica el **suministro de elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo**, por resultar una necesidad real, procedente y debidamente justificada, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de la gestión administrativa y el adecuado manejo de los recursos públicos.

ii. Plan anual de adquisición

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
47131700	Suministro de elementos de aseo para la Institución Educativa Juan Bautista Migani del municipio de Florencia, Caquetá del Municipio de Florencia, Caq (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	8.000.000 COP	8.000.000 COP	No	NA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI

iii. Reglas básicas del contrato a celebrar

a. Objeto

Suministro de elementos de Ferretería para el mantenimiento Preventivo o Correctivo de la Infraestructura de la Institución Educativa Juan Bautista Migani del Municipio de Florencia, Caquetá.

b. UNSPSC

31162800 ferretería en general

c. Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Abrazadera 1/4	UN
2	Abrazadera 3/4	UN
3	Acople Lavamanos 40 cm	UN
4	Acople macho Bronce 1/2"	UN
5	Acople Sanitario 40 cm	UN
6	Adaptador Hembra Presión de 1"	UN
7	Adaptador Hembra Presión de 1/2"	UN
8	Adaptador Hembra Presión de 3/4"	UN
9	Adaptador macho Presión de 1"	UN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 3 de 14



10	Adaptador macho Presión de 1/2	UN
11	Adaptador macho Presión de 3/4"	UN
12	Alambre negro recocido x kg	UN
13	Amarre plástico 4" x 2.5 (10 cm) negro x unidad	UN
14	Arandela de 1/2	UN
15	Arandela de 1/4	UN
16	Arandela de 3/8	UN
17	Árbol de entrada para sanitario	UN
18	Arena Gruesa x m3	UN
19	Arena pañete x m3	UN
20	Bisagra 3x3	UN
21	Bombillo LED de 30W	UN
22	Bombillo LED de 40W	UN
23	Boquilla fina blanca x kilo	UN
24	Breaker 15 amp enchufable	UN
25	Broca de 1/4 para metal	UN
26	Broca de 1/8 para metal	UN
27	Brocas para Concreto 1/4	UN
28	Brocha N° 2	UN
29	Brocha N° 3	UN
30	Brocha N° 4	UN
31	Buje presión 1" x 1/2" soldado	UN
32	Buje presión 1" x 3/4" soldado	UN
33	Buje sanitario 2" x 1.1/2"	UN
34	Buje sanitario 3" x 2"	UN
35	Buje sanitario 4" x 2"	UN
36	Buje sanitario 4" x 3"	UN
37	Bulto cemento de gris x 50 kg	UN
38	Cable dúplex 2 x 12	Metro
39	Cable dúplex 2 x 14	Metro
40	Cabuya 130 m ata fácil	UN
41	Caja plástica (toma)	UN
42	Canaleta 2X4 Eléctrica	UN
43	Canaleta adhesiva 13 mm x 13mm 1/2 x 1/2 20 x 12	UN
44	Candado grande 50 mm	UN
45	Candado mediano 30 mm	UN
46	Cemento blanco x 20 kg	UN
47	Cemento blanco x kg	Kg
48	Chapa sobreponer	UN
49	Chazo de 1/2 Plástico	UN
50	Chazo de 1/4 Plástico	UN
51	Chazo de 3/16 Plástico	UN
52	Chazo de 3/8 Plástico	UN
53	Chazo de 5/16 Plástico	UN
54	Cinta antideslizante	METRO
55	Cinta de enmascarar 1"	UN
56	Cinta de enmascarar 2"	UN
57	Cinta de señalización Peligro Amarilla x 100 metros	UN
58	Cinta tapagoteras x 15 cm	METRO
59	Cinta teflón 1/2	UN
60	Clavija de 10 AMP	UN
61	Clavija de 15 AMP	UN
62	Clavo de acero 2 1/2 x caja	UN
63	Clavo de acero 2" x caja	UN
64	Codo presión 1"	UN



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 4 de 14



65	Codo Sanitario 3"	UN
66	Codo Sanitario 4"	UN
67	Codo Sanitario 6"	UN
68	Cuñete de pintura Tipo 1	UN
69	Disco 4 1/2" corte metal	UN
70	Disco 4 1/2" diamantado continuo	UN
71	Disco 4 1/2" diamantado Segmentado	UN
72	Disco de Pulir 4"	UN
73	Disco para corte de vidrio con pulidora	UN
74	Espátula Plástica	UN
75	Estuco plástico interior X 30 kl	BOLSA
76	Flotador para tanque	UN
77	Galón de Invercyl	UN
78	Galón de pintura de Aceite	UN
79	Galón de Thinner	UN
80	Galón de vinilo Blanco Tipo 1	UN
81	Grifería completa para sanitario	UN
82	Grifería sifón lavamanos	UN
83	Guante de Nitrilo	UN
84	Hojas de segueta	UN
85	Impermeabilizante para azotea Invercyl X 500	UN
86	Interruptor doble	UN
87	Interruptor Sencillo	UN
88	kilos de soldadura 6013x 1/8	Kg
89	Lamina de zinc Liso	UN
90	Láminas de zinc 2.14 Mts Cal 33	UN
91	Láminas de zinc 3 Mts Cal 33	UN
92	Libras de puntilla 2 1/2	UN
93	Libras de puntilla 3 1/2	UN
94	Lija Pliego 100	UN
95	Lija Pliego 120	UN
96	Lija Pliego 80	UN
97	Llave de paso Lisa 1/2"	UN
98	Llave de paso Roscada 1/2"	UN
99	Llave terminal bronce 1/2" mariposa	UN
100	Llave terminal bronce 1/2" palanca	UN
101	Pala redonda con cabo # 2	UN
102	Pala redonda con cabo #3	UN
103	Pegante cerámica x 25 kl	UN
104	Pegante PL 1/2 x Botella	UN
105	Pintura 1/4 de aceite (Varios colores)	UN
106	Pistola para Silicona	UN
107	Plafón de PVC	UN
108	Plástico Negro (4 mts de ancho)	METRO
109	Porta Electroodos 500W	UN
110	Pulidora Black And Decker 4"	UN
111	Puntilla para Zinc	BOLSA
112	Reducción de 6" a 4"	UN
113	Reflector led 100W luz Blanca 110V/220V	UN
114	Rodillo de felpa 9"	UN
115	Rollo de cinta negra 15 metros x 18 mm	UN
116	Rollo Polisombra Negra 80% 40*100	UN
117	Sifon Flexible Lavaplatos	UN
118	Sifon Lavaplatos	UN
119	Silicona blanca x 280 ml SIKA	UN



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 5 de 14



120	Silicona transparente x 280 ml SIKA	UN
121	Soldadura 6013 x 1/8 X Kilo	KG
122	Soldadura 6013 x 3/32 X Kilo	KG
123	Soldadura PVC X 1/4	UN
124	Soporte de pared para tubo cortina dorado 3/4	UN
125	Tomacorriente doble	UN
126	Tornillo de 3/8	UN
127	Tornillo de Carriaje de 2" x 1/4	UN
128	Tubo cortina dorado 3/4" x 1 m	UN
129	Tubo sanitario Pesado de 4"	UN
130	Tubo sanitario Pesado de 6"	UN
131	Tubo sanitario Semipesado 1 1/2"	UN
132	Tubo sanitario semipesado de 4"	UN
133	Tubo sanitario semipesado de 6"	UN
134	Unión de 2"	UN
135	Unión de 3"	UN
136	Unión de 4"	UN
137	Unión de 6"	UN
138	varilla corrugada 1/2" x 6 m	UN
139	varilla corrugada 3/8" x 6 m	UN

d. Tipología contractual

La naturaleza del contrato es propia de un Contrato de: Suministro

e. Lugar y Plazo

La ejecución del contrato se desarrollará en la I.E. Juan Bautista Migani ubicada en la Calle 14 N° 15-71 B/ Centro de Florencia, Caquetá.

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

f. Obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
5. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de
7. Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Las demás que deriven de la ejecución contractual.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 6 de 14



g. Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado, una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

h. Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará pagos parciales, los cuales serán pagados dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule LA ENTIDAD.

i. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por **FERNEY ORTIZ MOLINA** que actualmente desempeña **RECTOR**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **17.659.654** expedida en **Florencia**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.

iv. Análisis del sector

En la I.E Juan Bautista Migani con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de suministro asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 7 de 14



No. de proceso	143.046.26.07-2024			
Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE			
Objeto	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA VIGENCIA 2024			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Pagos parciales de acuerdo con la presentación de las facturas de materiales entregados.			
Plazo de ejecución	Hasta el 13 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	Luz Fanny Espinosa de Pabón.			
Cuantía del contrato	\$12.000.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	08/05/2024	Fecha Final	13/12/2024

No. de proceso	04-2024			
Entidad	IED ALFONSO LOPEZ			
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ VIGENCIA 2024			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Pagos periódicos de acuerdo a orden de compra y posterior a la expedición de la factura electrónica por parte del contratista.			
Plazo de ejecución	219 días			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	FERRESAN JR			
Cuantía del contrato	\$20.000.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	07/05/2024	Fecha Final	12/12/2024

Adquisiciones Anteriores

No. de proceso	IEJBM-CI15-2024-01			
Entidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI			
Objeto	Suministro de elementos de Ferretería para el mantenimiento Preventivo o Correctivo de la Infraestructura de la Institución Educativa Juan Bautista Migani del Municipio de Florencia, Caquetá.			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Pagos parciales			
Plazo de ejecución	6 meses			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	Huver Noriega Murcia			
Cuantía del contrato	\$12.845.411			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	27/05/2025	Fecha Final	26/11/2025

v. Estimación del precio

Se anexa estudio de mercado para la presente contratación, en el cual se analizaron **tres (3) cotizaciones**, evidenciando que los valores de esta clase de servicios y/o bienes oscilan entre **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.428.850)** y **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.663.850)** moneda corriente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 8 de 14



En consecuencia, se fija como valor de referencia la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.546.457) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al **promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones obtenidas**, el cual servirá como base para la definición de los valores unitarios.

El contrato se celebrará por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.802.874) MONEDA CORRIENTE**, monto que se ejecutará por dispensación, de acuerdo con las necesidades de la institución y observando los siguientes valores unitarios:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Abrazadera 1/4	UN	1	1,600	\$ 1,600
2	Abrazadera 3/4	UN	1	1,700	\$ 1,700
3	Acople Lavamanos 40 cm	UN	1	6,167	\$ 6,167
4	Acople macho Bronce 1/2"	UN	1	11,500	\$ 11,500
5	Acople Sanitario 40 cm	UN	1	6,167	\$ 6,167
6	Adaptador Hembra Presión de 1"	UN	1	2,833	\$ 2,833
7	Adaptador Hembra Presión de 1/2"	UN	1	900	\$ 900
8	Adaptador Hembra Presión de 3/4"	UN	1	1,433	\$ 1,433
9	Adaptador macho Presión de 1"	UN	1	2,600	\$ 2,600
10	Adaptador macho Presión de 1/2"	UN	1	867	\$ 867
11	Adaptador macho Presión de 3/4"	UN	1	1,533	\$ 1,533
12	Alambre negro recocado x kg	UN	1	8,500	\$ 8,500
13	Amarre plástico 4" x 2.5 (10 cm) negro x unidad	UN	1	107	\$ 107
14	Arandela de 1/2"	UN	1	317	\$ 317
15	Arandela de 1/4"	UN	1	250	\$ 250
16	Arandela de 3/8"	UN	1	250	\$ 250
17	Árbol de entrada para sanitario	UN	1	11,333	\$ 11,333
18	Arena Gruesa x m3	UN	1	86,667	\$ 86,667
19	Arena pañete x m3	UN	1	106,333	\$ 106,333
20	Bisagra 3x3	UN	1	9,333	\$ 9,333
21	Bombillo LED de 30W	UN	1	26,000	\$ 26,000
22	Bombillo LED de 40W	UN	1	32,333	\$ 32,333
23	Boquilla fina blanca x kilo	UN	1	17,500	\$ 17,500
24	Breaker 15 amp enchufable	UN	1	25,933	\$ 25,933
25	Broca de 1/4 para metal	UN	1	11,833	\$ 11,833
26	Broca de 1/8 para metal	UN	1	5,833	\$ 5,833
27	Brocas para Concreto 1/4"	UN	1	10,833	\$ 10,833
28	Brocha N° 2	UN	1	6,333	\$ 6,333
29	Brocha N° 3	UN	1	10,167	\$ 10,167
30	Brocha N° 4	UN	1	15,000	\$ 15,000
31	Buje presión 1" x 1/2" soldado	UN	1	1,800	\$ 1,800
32	Buje presión 1" x 3/4" soldado	UN	1	2,233	\$ 2,233
33	Buje sanitario 2" x 1.1/2"	UN	1	3,233	\$ 3,233
34	Buje sanitario 3" x 2"	UN	1	4,833	\$ 4,833
35	Buje sanitario 4" x 2"	UN	1	7,833	\$ 7,833
36	Buje sanitario 4" x 3"	UN	1	8,500	\$ 8,500
37	Bulto cemento de gris x 50 kg	UN	1	41,333	\$ 41,333
38	Cable dúplex 2 x 12	Metro	1	7,600	\$ 7,600
39	Cable dúplex 2 x 14	Metro	1	5,600	\$ 5,600
40	Cabuya 130 m ata fácil	UN	1	7,000	\$ 7,000
41	Caja plástica (toma)	UN	1	1,867	\$ 1,867
42	Canaleta 2X4 Eléctrica	UN	1	11,167	\$ 11,167
43	Canaleta adhesiva 13 mm x 13mm 1/2 x 1/2 20 x 12	UN	1	14,167	\$ 14,167



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 9 de 14



44	Candado grande 50 mm	UN	1	50,667	\$ 50,667
45	Candado mediano 30 mm	UN	1	25,333	\$ 25,333
46	Cemento blanco x 20 kg	UN	1	66,667	\$ 66,667
47	Cemento blanco x kg	Kg	1	4,267	\$ 4,267
48	Chapa sobreponer	UN	1	65,000	\$ 65,000
49	Chazo de 1/2 Plástico	UN	1	317	\$ 317
50	Chazo de 1/4 Plástico	UN	1	150	\$ 150
51	Chazo de 3/16 Plástico	UN	1	117	\$ 117
52	Chazo de 3/8 Plástico	UN	1	233	\$ 233
53	Chazo de 5/16 Plástico	UN	1	217	\$ 217
54	Cinta antideslizante	Metro	1	9,500	\$ 9,500
55	Cinta de enmascarar 1"	UN	1	8,167	\$ 8,167
56	Cinta de enmascarar 2"	UN	1	14,167	\$ 14,167
57	Cinta de señalización Peligro Amarilla x 100 metros	UN	1	13,500	\$ 13,500
58	Cinta tapagoteras x 15 cm	Metro	1	17,500	\$ 17,500
59	Cinta teflón 1/2	UN	1	2,100	\$ 2,100
60	Clavija de 10 AMP	UN	1	6,167	\$ 6,167
61	Clavija de 15 AMP	UN	1	8,100	\$ 8,100
62	Clavo de acero 2 1/2 X caja x 100	UN	1	15,167	\$ 15,167
63	Clavo de acero 2" X caja x 100	UN	1	13,500	\$ 13,500
64	Codo presión 1"	UN	1	2,200	\$ 2,200
65	Codo Sanitario 3"	UN	1	6,833	\$ 6,833
66	Codo Sanitario 4"	UN	1	10,167	\$ 10,167
67	Codo Sanitario 6"	UN	1	90,000	\$ 90,000
68	Cuñete de pintura Tipo 1	UN	1	313,333	\$ 313,333
69	Disco 4 1/2" corte metal	UN	1	6,000	\$ 6,000
70	Disco 4 1/2" diamantado continuo	UN	1	23,667	\$ 23,667
71	Disco 4 1/2" diamantado Segmentado	UN	1	23,333	\$ 23,333
72	Disco de Pulir 4"	UN	1	8,500	\$ 8,500
73	Disco para corte de vidrio con pulidora	UN	1	27,333	\$ 27,333
74	Espátula Plástica	UN	1	3,167	\$ 3,167
75	Estuco plástico interior X 30 kl	Bolsa	1	42,167	\$ 42,167
76	Flotador para tanque	UN	1	57,333	\$ 57,333
77	Galón de Invercyl	UN	1	72,667	\$ 72,667
78	Galón de pintura de Aceite	UN	1	93,833	\$ 93,833
79	Galón de Thinner	UN	1	34,333	\$ 34,333
80	Galón de vinilo Blanco Tipo 1	UN	1	79,333	\$ 79,333
81	Grifería completa para sanitario	UN	1	38,333	\$ 38,333
82	Grifería sifón lavamanos	UN	1	28,333	\$ 28,333
83	Guante de Nitrilo	UN	1	8,333	\$ 8,333
84	Hojas de segueta	UN	1	5,333	\$ 5,333
85	Impermeabilizante para azotea Invercyl X 500	UN	1	39,167	\$ 39,167
86	Interruptor doble	UN	1	9,000	\$ 9,000
87	Interruptor Sencillo	UN	1	6,833	\$ 6,833
88	kilos de soldadura 6013x 1/8	Kg	1	25,333	\$ 25,333
89	Lamina de zinc Liso	UN	1	34,333	\$ 34,333
90	Láminas de zinc 2.14 Mts Cal 33	UN	1	36,167	\$ 36,167
91	Láminas de zinc 3 Mts Cal 33	UN	1	47,833	\$ 47,833
92	Libras de puntilla 2 1/2	UN	1	5,667	\$ 5,667
93	Libras de puntilla 3 1/2	UN	1	5,667	\$ 5,667
94	Lija Pliego 100	UN	1	2,433	\$ 2,433
95	Lija Pliego 120	UN	1	2,433	\$ 2,433
96	Lija Pliego 80	UN	1	2,433	\$ 2,433
97	Llave de paso Lisa 1/2"	UN	1	14,667	\$ 14,667
98	Llave de paso Roscada 1/2"	UN	1	14,667	\$ 14,667



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 10 de 14



99	Llave terminal bronce 1/2" mariposa	UN	1	25,500	\$ 25,500
100	Llave terminal bronce 1/2" palanca	UN	1	25,500	\$ 25,500
101	Pala redonda con cabo # 2	UN	1	37,000	\$ 37,000
102	Pala redonda con cabo #3	UN	1	39,667	\$ 39,667
103	Pegante cerámica x 25 kl	UN	1	28,500	\$ 28,500
104	Pegante PL 1/2 x Botella	UN	1	28,833	\$ 28,833
105	Pintura 1/4 de aceite (Varios colores)	UN	1	32,000	\$ 32,000
106	Pistola para Silicona	UN	1	44,500	\$ 44,500
107	Plafón de PVC	UN	1	5,333	\$ 5,333
108	Plástico Negro (4 mts de ancho)	Metro	1	9,000	\$ 9,000
109	Porta Electrodo 500W	UN	1	35,333	\$ 35,333
110	Pulidora Black And Decker 4"	UN	1	241,667	\$ 241,667
111	Puntilla para Zinc	Bolsa	1	2,500	\$ 2,500
112	Reducción de 6" a 4"	UN	1	39,667	\$ 39,667
113	Reflector led 100W luz Blanca 110V/220V	UN	1	111,667	\$ 111,667
114	Rodillo de felpa 9"	UN	1	15,000	\$ 15,000
115	Rollo de cinta negra 15 metros x 18 mm	UN	1	7,833	\$ 7,833
116	Rollo Polisombra Negra 80% 40*100	UN	1	773,333	\$ 773,333
117	Sifon Flexible Lavaplatos	UN	1	24,167	\$ 24,167
118	Sifon Lavaplatos	UN	1	22,333	\$ 22,333
119	Silicona blanca x 280 ml SIKA	UN	1	30,667	\$ 30,667
120	Silicona transparente x 280 ml SIKA	UN	1	25,333	\$ 25,333
121	Soldadura 6013 x 1/8 X Kilo	Kg	1	27,167	\$ 27,167
122	Soldadura 6013 x 3/32 X Kilo	Kg	1	27,167	\$ 27,167
123	Soldadura PVC X 1/4	UN	1	90,667	\$ 90,667
124	Soporte de pared para tubo cortina dorado 3/4	UN	1	2,833	\$ 2,833
125	Tomacorriente doble	UN	1	8,000	\$ 8,000
126	Tornillo de 3/8	UN	1	367	\$ 367
127	Tornillo de Carriaje de 2" x 1/4	UN	1	600	\$ 600
128	Tubo cortina dorado 3/4" x 1 m	UN	1	11,833	\$ 11,833
129	Tubo sanitario Pesado de 4"	UN	1	116,667	\$ 116,667
130	Tubo sanitario Pesado de 6"	UN	1	203,333	\$ 203,333
131	Tubo sanitario Semipesado 1 1/2"	UN	1	33,167	\$ 33,167
132	Tubo sanitario semipesado de 4"	UN	1	83,333	\$ 83,333
133	Tubo sanitario semipesado de 6"	UN	1	153,333	\$ 153,333
134	Unión de 2"	UN	1	2,833	\$ 2,833
135	Unión de 3"	UN	1	4,667	\$ 4,667
136	Unión de 4"	UN	1	6,500	\$ 6,500
137	Unión de 6"	UN	1	32,667	\$ 32,667
138	varilla corrugada 1/2" x 6 m	UN	1	33,500	\$ 33,500
139	varilla corrugada 3/8" x 6 m	UN	1	21,167	\$ 21,167
Total					\$ 4,546,457

vi. Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa Juan Bautista Migani de Florencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

No. CDP	FECHA	CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026-030	27/04/2026	2.1.2.02.01.003.05	Materiales de construcción y ferretería	Recursos de Gratuidad	\$13.802.874



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 11 de 14



vii. Garantías contractuales

Teniendo en cuenta la forma de pago y los riesgos, no se requiere garantía. Lo anterior en observancia a los establecido en el capítulo 3 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 008 del 09 de mayo de 2024) "La exigencia de garantías no será obligatoria, pero en caso de que los estudios previos determinen su necesidad deberán solicitarse, con excepción de anticipos, pagos anticipados y para los contratos de obra e interventoría donde si se exigirán las garantías acordes a la actividad por desarrollar."

viii. Modalidad de selección

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "*Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales*".

La Institución Educativa, es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Florencia. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La Institución Educativa cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 008 del 09 de mayo de 2024.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA**
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI**
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 12 de 14



ix. Criterios de selección

Por tratarse de un proceso contractual inferior a 20 SMMLV de conformidad al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6° Del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo que debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La modalidad de selección del contratista es la establecida en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 008 del 09 de mayo de 2024) establecida en el artículo 2.4.2 Contratación inferior a 15 SMMLV

x. Clausulas integradas al contrato

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. El contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
2. Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
3. Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra de la Entidad Estatal o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
4. Caducidad. La Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
5. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Entidad Estatal.
6. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia



del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

7. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
8. Liquidación. Para el presente contrato es obligatoria su liquidación.

xi. Análisis de tipificación, estimación y asignación de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN
BAUTISTA MIGANI
NIT. 800 008 556-1

**ESTUDIO PREVIO NO
DIRECTO**

Código DANE No. 183001001598

Versión: 3.0

Página 14 de 14



xii. Convocatorias a veedurías ciudadanas

El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista Migani invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

xiii. Limitaciones a mipymes

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes por ser inferior a los a US\$125.000 dólares americanos de acuerdo a la tasa de cambio vigente conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 donde estableció en uno de sus apartes (... las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,... adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes...).

Los requisitos son los dispuestos por lo reglamentado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Florencia, 29 de abril de 2026

Proyectó para firma:

Firma: Lina CAROLINA BARRETO A.
Lina Carolina Barreto Angarita
Auxiliar Administrativo - Tesorera

Aprobó

Firma: [Firma]
Fernei Ortiz Molina
Rector